



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
Lugar: Salón de Sesiones	Hora de celebración: 20:00 horas
Tipo de Sesión: Ordinaria	Convocatoria: Primera

Señores Asistentes:

Presidencia:

- MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ¹

Concejales:

- JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ¹
- JOSÉ ÁNGEL GARCÍA RAMOS¹
- FRANCISCO JAVIER RECIO HERNÁNDEZ¹
- MARTA FIZ SANTELESFORO¹
- M. DEL CARMEN GARCÍA BELLIDO¹
- RAFAEL SIERRA PANIAGUA²
- JOSÉ ANTONIO ESTRUGO LOZANO³

Ausencias:

- TERESA GARCÍA MUÑOZ¹
- MARÍA CÁCERES SALVADOR²
- GORKA ESPARZA BARANDIARÁN⁴

Secretario:

- JESÚS DE MANUELES MUÑOZ

En Cabrerizos, a **veinticinco de septiembre de dos mil catorce**, siendo las **veinte** horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, faltando con y sin excusa los que asimismo se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la cual han sido legalmente convocados.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^ª. M^ª. Lourdes Villoria López, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación, D. Jesús de Manueles Muñoz.

Comprobada la existencia de quórum necesario para la válida constitución del Pleno, por parte de la Presidencia se declara su apertura y carácter de pública, pasando al estudio, debate y votación de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA(S) DE LA SESIÓN(es) ANTERIOR(es).

Habiendo sido entregado a los Señores Concejales, junto a la convocatoria y Orden del día de la presente, el borrador del Acta de la Sesión celebrada el día **24 de julio de 2014**, y excusándose su lectura, se plantea la pregunta por la Presidencia sobre si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador, de conformidad con el art. 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

No formulándose observación alguna, por consiguiente, y tras la unánime conformidad de todos los miembros presentes (**8/11**) queda aprobada la redacción del borrador del Acta de la Sesión celebrada el día **24 de julio de 2014** tal y como viene redactada para su transcripción al Libro de Actas.

2. PLAN COOPERACIÓN BIANUAL 2014-2015. APROBACIÓN PROYECTO DE RENOVACIÓN PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS CALLES LA CUESTA, JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, LA PAZ, CAMINO DE LA ACEÑA, AZUCENA, AVDA. LAS PALMERAS Y TRAMO AVDA. ROSALES.

DICTAMEN Y PROPUESTA

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Fomento, Servicios, Obras e Infraestructuras celebrada el 18 de septiembre de 2014.

¹ Grupo Popular (GP)

² Grupo Socialista (GS)

³ Grupo Unión, Progreso y Democracia (GUPyD)

⁴ Grupo Izquierda Unida (GIU)



Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes en PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS CALLES LA CUESTA, C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, C/ LA PAZ, C/ CAMINO DE LA ACEÑA, C/ AZUCENA, C/ LOS ROSALES Y AVDA. LAS PALMERAS, dado el deterioro sufrido en el pavimento de dichas calles.

Dado que la obra de la que se presenta el proyecto se encuentra incluida en el Plan de Cooperación Bianual de la Diputación Provincial de Salamanca, siendo contratada la obra y la redacción del Proyecto por parte de Diputación Provincial.

Visto que el proyecto de PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS CALLES LA CUESTA, C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, C/ LA PAZ, C/ CAMINO DE LA ACEÑA, C/ AZUCENA, C/ LOS ROSALES Y AVDA. LAS PALMERAS, ha sido presentado en este Ayuntamiento el pasado 20 de agosto de 2014, con entrada 2721/2014.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General, así como por la Oficina Técnica Municipal,

Habiendo sido examinada la documentación obrante en el expediente, se somete al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado "PAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS CALLES LA CUESTA, C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, C/ LA PAZ, C/ CAMINO DE LA ACEÑA, C/ AZUCENA, C/ LOS ROSALES Y AVDA. LAS PALMERAS" en Cabrerizos, de un importe de total de base de licitación de 140.336,17 € redactado por D. Jorge de la Mano Cembrano (IDEMAC 2007 INGENIEROS S.L.) en julio de 2014, por encargo de la Diputación Provincial de Salamanca.

SEGUNDO. Solicitar, en el caso que fuere necesario, la supervisión del proyecto de obras a la Oficina Técnica de Supervisión.

TERCERO. Someter el proyecto de obras a información pública por el período de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Remitir el proyecto inicialmente aprobado a la Diputación Provincial para su inclusión en los Planes que fueren oportunos, así como cuantos informes y alegaciones se reciban en el período de exposición pública, facultando a la Alcaldía tan ampliamente como en derecho fuera necesario para la firma de cuantos documentos administrativos y aprobación de desglosados sean preceptivos para el buen fin del expediente.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GS.- El Sr. Sierra Paniagua manifiesta que la Avda. de las Palmeras soporta un elevado tránsito de vehículos, debiéndose prever lomos de asno, así como cualquier otra medida tendente a reducir la velocidad y disuadir a los vehículos pesados su tránsito por la misma,

GP.- El Sr. Quintero indica que la obra de pavimentación responde a la necesidad por el deterioro sufrido en las calles dado el transcurso del tiempo, algunas de las calles son arterias importantes del municipio, por lo que es importante y necesario invertir en su mantenimiento que redunde en favor de la calidad de vida de los vecinos.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (8/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-



G. Popular	6	-	-
	8	-	-

3. MODIFICACIÓN Nº 3/2014 DEL PRESUPUESTO. MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIÓN DE CRÉDITO.

DICTAMEN Y PROPUESTA

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación celebrada el 18 de septiembre de 2014.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General, así como por la Intervención Municipal, y habiendo sido examinada la documentación obrante en el expediente, se somete al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2014, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria			Descripción	euros
DEP	342	62__	Edificación instalación deportiva	40.000,00
			TOTAL GASTO	40.000,00

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria			Descripción	euros
DEP	342	60902	Vallado campo futbol	40.000,00
			TOTAL GASTO	40.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GP.- El Sr. Quintero indica que es necesaria la modificación para dotar de mejor infraestructura a la instalación deportiva del campo de futbol, con esta modificación se pretende realizar una fase de los vestuarios, sin olvidarnos del resto de las necesidades del municipio.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (8/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	



G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	6	-	-
	8	-	-

4. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.

DICTAMEN Y PROPUESTA

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación celebrada el 18 de septiembre de 2014.

A la vista que por parte de este Ayuntamiento se está ejecutando la obra de instalación de césped artificial en el Campo de Fútbol municipal Vicente del Bosque de Cabrerizos, se considera conveniente actualizar las tasas en concepto de alquiler de campo de fútbol.

Se propone modificar el artículo 5 de la ordenanza apartado campo de fútbol Vicente del bosque.

Vistos los informes emitidos por la Secretaría General, así como por la Intervención Municipal, y habiendo sido examinada la documentación obrante en el expediente, se somete al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas correspondiente a la Cuota Tributaria, en su apartado de CAMPO DE FUTBOL VICENTE DEL BOSQUE. Quedando la cuota tributaria como se indica a continuación.

Campo Completo (Fútbol 11)	Por hora	30,00 €
	Por partido (max.2 h.)	50,00 €
Medio Campo (Fútbol 7)	Por hora	20,00 €
Iluminación	Por hora	6,00 €

Exclusión o Bonificación (100%) Convenios con Clubes, Asociaciones deportivas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Bolefín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GS.- El Sr. Sierra señala que aunque pueda parecer que la recaudación de tasas que ahora se aprueban pueda ser beneficioso, se advierte que un uso excesivo e indiscriminado del mismo hará que en poco tiempo el deterioro sea grave, y haya que plantearse una nueva inversión, por lo que puede que las ganancias que ahora se auguran puedan convertirse en breve en graves pérdidas.

GP.- El Sr. Quintero indica que lo que se pretende es adecuar las mejoras de las instalaciones a los precios que deben abonar los usuarios, y por otro lado los precios que se establecen son similares



a los municipios de nuestro entorno con parecidas características. No pretende un uso descontrolado sino que se arbitrarán medidas para un correcto control de las instalaciones y las personas que pueden acceder.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (8/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	6	-	-
	8	-	-

5. CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE CABRERIZOS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL VICENTE DEL BOSQUE.

DICTAMEN Y PROPUESTA

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación celebrada el 18 de septiembre de 2014.

Conocido por todos los Sres. Concejales el contenido del borrador del texto del convenio a suscribir con el Club Deportivo Amigos de Cabrerizos para el fomento de las actividades deportivas y el uso de la instalación deportiva "Campo Municipal Vicente del Bosque" (Anexo), se somete al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

Primero.- Aprobar el convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabrerizos (Salamanca) y el Club Deportivo amigos de Cabrerizos para el fomento de las actividades deportivas y el uso de la instalación deportiva del campo municipal Vicente del bosque en el municipio de Cabrerizos (Salamanca).

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho se requiera para la firma del presente convenio.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GUPyD.- El Sr. Estrugo manifiesta que si el Ayuntamiento y el Club están conformes con el contenido del acuerdo, poco más tiene que decir, esperando que sea fructífero para ambas partes.

GS.- El Sr. Sierra señala que el convenio es razonable y equilibrado, y espera que no surjan demasiados conflictos en su ejecución. Por último quiere felicitar al Club Deportivo por los años de funcionamiento, y desea que alguna vez podamos verlo en 3ª división.

GP.- El Sr. Quintero indica que el convenio satisface a ambas partes, que es garantista para las dos partes y establece muchas salvaguardas para el Ayuntamiento dado que éste supervisará el uso que se haga del campo ya que es el propietario de la instalación. También la utilización por parte del Club tendrá una contraprestación económica a favor del Ayuntamiento que está regulada en el convenio, haciendo que sea económicamente viable para ambos. Seguidamente el Sr. Quintero Sánchez indica que dado su cargo de concejal del Ayuntamiento y Presidente del Club, manifiesta su intención de abandonar el Salón de Plenos, para que prosiga el debate y entrará tras la votación, a lo que la Presidencia tras consultar con todos los miembros presentes le indica que no es necesario que se ausente.



VOTACIÓN

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (siete de los ocho presentes), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	5	-	-
	7	-	-

6. CONVOCATORIA POR SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN Y PROPUESTA

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Empleo y Régimen Interno celebrada el 18 de septiembre de 2014.

Según la plantilla de personal publicada en el Boletín Oficial de la provincia de 28 de marzo de 2014, la cual fue aprobada por Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 19 de diciembre de 2013, se encuentra vacante en la plantilla municipal la siguiente plaza con las siguientes características:

— Subgrupo: C1; Clasificación: Administración General; Subescala: Administrativa; Número de vacantes: 1; Denominación: Administrativo.

Considerando conveniente su provisión y examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete al Pleno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes arriba referenciadas, por el sistema de promoción interna.

SEGUNDO. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

TERCERO. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el periódico oficial de la Corporación interesada.

Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

INTERVENCIONES Y DEBATE

GS.- Por el Sr. Sierra se solicitan algunas aclaraciones al respecto como cuantas personas pueden acceder, coste económico, ... Una vez informado indica que no ve inconveniente alguno.

GP.- Por su portavoz Sr. Quintero justifica la propuesta en base a la adecuación de las tareas que se desempeñan con la asignación de la correspondiente categoría profesional, así como el derecho a la carrera y promoción profesional que todos los trabajadores tienen derecho.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (8/11), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
----------------	---------------	-----------------	--------------



G. Izquierda Unida	-	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	6	-	-
	8	-	-

7.- ESTABLECIMIENTO DE FIESTAS LOCALES AÑO 2015.

DICTAMEN Y PROPUESTA

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Empleo y Régimen Interno celebrada el 18 de septiembre de 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del R.D. Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y 46 del R.D. 2001/83 de 28 de julio (B.O.E. del 29) de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos y con el objeto de que sean determinadas por la autoridad laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de **FIESTAS LOCALES**, con anterioridad al próximo 1 de diciembre deberá notificarse a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, certificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la aprobación de las dos fiestas locales del municipio que no coincidan con domingo o día ya establecido como fiesta laboral en la Comunidad de Castilla y León, según Decreto 42/2014 de 28 de agosto (BOCyL del 1 de septiembre de 2014), porque en ese caso no se publicará como fiesta local ni tampoco aquellas que no correspondan con categoría de municipios, de acuerdo con la relación oficial de los mismos, formulándose la siguiente **PROPUESTA**:

Determinar **FIESTAS LOCALES para el año 2015**, los días:

22 de enero, jueves. (San Vicente).

8 de junio, lunes. (Domingo del Señor).

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (**ocho**), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó APROBAR la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	6	-	-
	8	-	-

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se traen a la Mesa los Decretos y Resoluciones de Alcaldía, dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, desde la número 114-2014 a la 127-2014 para su conocimiento y efectos, poniéndose a disposición de los Concejales.

9.- MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

Tras consultar a los diferentes portavoces no se produce intervención alguna en este sentido.

10.- ASUNTOS URGENTES.

10.1.- Se da cuenta de la Urgencia de aprobación de **"CUENTA GENERAL 2013"**.



VOTACIÓN DE LA URGENCIA

Sometida a votación el carácter de urgencia del asunto presentado, motivado por la perentoriedad de los plazos, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (8/8), **ACUERDA APRECIAR LA URGENCIA:**

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	6	-	-
	8	-	-

DICTAMEN Y PROPUESTA

Considerando que ha sido debidamente formada la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente, y a la vista de lo en ella contenido, con especial referencia al informe de Intervención emitido, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 22 de mayo de 2014.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se ha presentado ninguna.

Se eleva al Pleno de la Corporación del Ayuntamiento la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Así como su remisión al Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con el cumplimiento de la normativa autonómica.

VOTACIÓN

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes (**ocho**), lo que constituye mayoría suficiente al efecto, acordó **APROBAR** la propuesta.

Grupo Político	Votos a favor	Votos en contra	Abstenciones
G. Izquierda Unida	-	-	-
G. Unión Progreso y Democracia	1	-	-
G. Socialista	1	-	-
G. Popular	6	-	-
	8	-	-

11.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN; RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Jesús Quintero manifiesta que las preguntas formuladas por D. Gorka Esparza en el Pleno pasado no serán contestadas en este debido a su ausencia, posponiendo su contestación para una próxima sesión.

D. Rafael Sierra indica que se tenga en cuenta que la piscina municipal necesita mejoras en su instalación por lo que ruega que en próximo presupuesto del ejercicio 2015, se habilite una partida presupuestaria para mejoras en la instalación de la piscina municipal.

Asimismo desea hacer la siguiente pregunta: Ha leído en la prensa que la Urbanización las Dunas pretende cerrar al tráfico la entrada a la urbanización mediante una puerta, pregunta ¿Cómo se encuentra el asunto, si han solicitado permiso para poner la puerta o cerrar la entrada



a la urbanización? Solicita que se estudie el tema en profundidad y que si se tiene que conceder permiso para cerrar la urbanización se busque otra vía alternativa para dar solución a la gran cantidad de vecinos del municipio que transitan por esa vía para salir a la parte sur de Salamanca.

Por la Alcaldía-Presidencia se informa que se han mantenido reuniones con representantes y vecinos de la urbanización, y que se está a la espera de conocer los informes técnicos y jurídicos, una vez conocidos se informará a los distintos grupos políticos para buscar soluciones a la problemática surgida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se ordena levantar la sesión a las **veinte horas y cuarenta y cinco minutos** del día **veinticinco de septiembre de dos mil catorce**, de todo lo cual, como Secretario, hecha la salvedad del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, CERTIFICO.



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS (SALAMANCA) Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE CABRERIZOS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL CAMPO MUNICIPAL VICENTE DEL BOSQUE EN EL MUNICIPIO DE CABRERIZOS (SALAMANCA)

En Cabrerizos, a de septiembre de 2014

COMPARECEN

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS (SALAMANCA)**, con C.I.F. P3706700F, y domicilio en la calle Los Arroyos nº 7 de Cabrerizos, y en su nombre y representación su Alcaldesa D^a MARÍA LOURDES VILLORIA LÓPEZ, representante legal del Ayuntamiento de Cabrerizos (Salamanca).

Y de otra parte, el **CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE CABRERIZOS** con C.I.F. G-37471091 y domicilio en la calle Miguel de Unamuno nº 16 de Cabrerizos (Salamanca), y en su nombre y representación D. JESÚS QUINTERO SÁNCHEZ, presidente de dicho Club Deportivo. En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Cabrerizos conforme establece el art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local para la promoción del deporte e instalaciones deportivas y más concretamente entre los jóvenes del municipio, suscribe el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- (Objeto.)

El Convenio de Colaboración está vinculado a la cesión del uso de la instalación deportiva del **campo municipal de fútbol Vicente del Bosque** para el desarrollo de la programación deportiva del Club Deportivo Amigos de Cabrerizos en el que se incluirá la participación en competición federada, la impartición de enseñanzas deportivas, campañas de promoción y así como el fomento de actividades deportivas que incentiven la práctica de la actividad física y deportiva entre la población del municipio de Cabrerizos (Salamanca)

SEGUNDA.- (Ámbito)

El Ayuntamiento de Cabrerizos cederá al Club Deportivo Amigos de Cabrerizos la utilización de la instalación del campo municipal de fútbol Vicente del Bosque para los entrenamientos y partidos de cada uno de sus equipos, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos y en función de sus necesidades y características.

TERCERA.- (Duración)

La vigencia del presente convenio se entiende desde el día 1 de octubre de 2014 al día 31 de agosto de 2016. Las posibles prórrogas anuales deberán ser solicitadas por el Club con tres meses de antelación mínima mediante la presentación de la Memoria del ejercicio anterior y el Proyecto de Actividades a desarrollar en la siguiente anualidad.

CUARTA.- (Modalidad deportiva)

El Ayuntamiento de Cabrerizos (Salamanca) tendrá potestad para decidir sobre la modalidad deportiva concreta del Club Deportivo Amigos de Cabrerizos con el que se establece este acuerdo, no existiendo obligación de incluir todas las posibles secciones de este Club Deportivo en el ANEXO que se suscribe al efecto.

QUINTA.- (Personal delegado y responsable)

En los entrenamientos y partidos de competición, en la apertura de las instalaciones y durante el desarrollo de las actividades deberá haber siempre un Delegado o responsable del Club Deportivo Amigos de Cabrerizos bien identificado al efecto.

Asimismo, dicho Delegado o responsable del Club Deportivo Amigos de Cabrerizos se responsabilizará del buen funcionamiento de la buena utilización de las instalaciones y del comportamiento de los deportistas o practicantes del deporte.

SEXTA.- (Calendario deportivo)

Una vez aprobado el uso de la instalación por el Ayuntamiento de Cabrerizos (Salamanca), el Club Deportivo Amigos de Cabrerizos se comprometerá a entregar el calendario oficial de competición de toda la temporada una vez que la Federación lo haya puesto a su disposición, en el plazo máximo de 5 días.

SÉPTIMA.- (Horarios)

Los horarios de entrenamientos definitivos de cada temporada se entregarán también al Ayuntamiento de Cabrerizos y tendrán validez a partir de la firma del presente convenio y del ANEXO por ambas partes.

OCTAVA.- (Responsabilidades, laborales, fiscales, médicas,...)

El personal responsable de las actividades impartidas por el Club Deportivo Amigos de Cabrerizos será aportado por el Club Deportivo Amigos de Cabrerizos, no existiendo compromiso alguno ni responsabilidad en este aspecto por parte del Ayuntamiento de Cabrerizos.

Igualmente el Club Deportivo Amigos de Cabrerizos, a través de sus seguros médicos federativos, serán responsables directos de las lesiones sufridas por sus participantes tanto en los entrenamientos como en los partidos amistosos y oficiales de competición.

El Ayuntamiento de Cabrerizos quedará eximido totalmente de las consecuencias de todo tipo derivadas del desarrollo y práctica de la actividad deportiva de que trata el presente convenio. Independientemente de los seguros médicos que con carácter obligatorio la Federación de Fútbol de Castilla y León exigen, el Ayuntamiento de Cabrerizos podrá obligar a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que cubra todo tipo de contingencias y cuyo pago devengará al Club Deportivo Amigos de Cabrerizos como usuario de las instalaciones, a tenor del criterio que tenga a bien fijar la corporación.

NOVENA.- (Horarios de uso)

Una vez autorizada la previsión de horarios en la instalación, el Club Deportivo Amigos de Cabrerizos realizará un uso directo de la instalación mediante sus propios participantes, no pudiendo realizar ninguna cesión, alquiler u otros a terceros, que no estuviere previamente aprobada por el Ayuntamiento, o prevista en el anexo al presente.



DECIMA.- (Limpieza y mantenimiento)

La limpieza y mantenimiento de la instalación deportiva del campo municipal de fútbol Vicente del Bosque correrán a cargo del Club Deportivo Amigos de Cabrerizos derivado del uso de la misma en competiciones y entrenamientos, tanto del propio Club, como otros posibles usuarios (aficionados, cafeterías, ...) de acuerdo con lo previsto en el anexo económico.

El Club Deportivo Amigos de Cabrerizos se hará cargo de reponer o subsanar los desperfectos, si los hubiera, que se deriven del mal uso y funcionamiento de las dependencias utilizadas.

En todo caso el Ayuntamiento de Cabrerizos, en defensa de los intereses de todo tipo del municipio de Cabrerizos, podrá resolver el presente convenio firmado siempre que este produzca o genere un perjuicio o daño de los intereses del Municipio, bastando con ello la notificación por escrito al Club Deportivo Amigos de Cabrerizos, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad de haya podido producir o derivar.

DECIMOPRIMERA.- (Otras Subvenciones)

El Club Deportivo Amigos de Cabrerizos podrá optar a la convocatoria de subvenciones que cada año convoque el Ayuntamiento de Cabrerizos para las entidades culturales, sociales y deportivas del municipio, exigiéndosele estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones y en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, además de la documentación objeto de valoración y de justificación económica de la mismas.

DECIMOSEGUNDA.- (Proyecto y Memoria)

Antes del inicio de la temporada, y en cualquier caso antes del 15 de septiembre, deberá presentarse proyecto de actividades a desarrollar durante la temporada a iniciar.

Finalizada la temporada, y en cualquier caso antes del 15 julio, deberá presentarse ante el Ayuntamiento memoria de las actividades desarrolladas en la temporada.

DECIMOTERCERA.- (Otras)

Para otro tipo de competición que no esté sujeta a las ligas federadas de los equipos del Club Deportivo Amigos de Cabrerizos, las responsabilidades derivadas de las mismas no serán exigibles al Ayuntamiento de Cabrerizos.

El Ayuntamiento de Cabrerizos no responderá en modo alguno de las consecuencias perjudiciales que se deriven de este tipo de competición en el entendimiento y obligación para sus participantes, de que los mismo se encuentran debida y convenientemente asegurados para la cobertura de daños y perjuicios que puedan tener lugar.

DECIMOCUARTA.- (Comisión de Seguimiento)

Se constituirá una comisión de seguimiento compuesta por dos miembros del Ayuntamiento de Cabrerizos designados por la Alcaldía, entre los miembros de la corporación y personal municipal, y dos miembros designados por el Club Deportivo Amigos de Cabrerizos entre los miembros de la Junta Directiva para velar por el cumplimiento del convenio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Cabrerizos podrá solicitar al Club Deportivo Amigos de Cabrerizos la documentación que considere necesaria para su control y seguimiento.

DECIMOQUINTA.- (Publicidad)

En la publicidad de las actividades realizadas por el Club Deportivo Amigos de Cabrerizos en las instalaciones del campo de fútbol municipal Vicente del Bosque, deberá aparecer en todo caso el Ayuntamiento de Cabrerizos como entidad colaboradora o patrocinadora.

DECIMOSEXTA.- (Gastos de luz, agua,...)

El Ayuntamiento de Cabrerizos se hará cargo del mantenimiento del terreno de juego y de los gastos de luz y agua por el uso correcto de la instalación, pudiendo derivar parte de estos al Club Deportivo Amigos de Cabrerizos por el mal uso de esos servicios mediante acreditación fehaciente.

DECIMOSÉPTIMA.- (Vallas publicitarias)

El Club Deportivo Amigos de Cabrerizos podrá suscribir convenios de publicidad para instalar vallas publicitarias en la instalación, siempre que sean entre las partes y por el tiempo de duración del convenio.

El Ayuntamiento de Cabrerizos podrá ordenar la retirada de los anuncios publicitarios si hay contenidos que atenten contra intereses de personas e instituciones o faltasen a las normas de convivencia y a los derechos de las personas.

DECIMOCTAVA.- (Servicios anexos)

El Club Deportivo Amigos de Cabrerizos podrá realizar la explotación de la actividad destinada a la venta de bebidas y alimentos de acuerdo con los epígrafes 674.5, 675 o similares en la instalación, solamente en horario de apertura de la instalación para fines deportivos, siendo de su responsabilidad todo lo que en materia laboral y de sanidad le sean propios a la actividad, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de la normativa vigente.

CLAUSULA FINAL.-

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

ANEXO ECONÓMICO

Aportación por parte del Club Deportivo Amigos de Cabrerizos la cantidad de 60 € por niño y temporada (IVA incluido). Dicha cantidad será aportada por el Club dentro de los 5 primeros días del mes de octubre. Para determinar esta aportación se tendrán en cuenta el número de niños participantes en la temporada anterior. Al finalizar la temporada se regularizarán las cantidades a aportar en función del número real de niños participantes en base a la documentación proporcionado por la federación y la memoria final que deberá presentar el Club Deportivo Amigos de Cabrerizos.



El Club Deportivo Amigos de Cabrerizos se compromete a realizar la limpieza de las instalaciones deportivas y sus anexos, así como a abrir y cerrar el campo en el caso de que el mismo sea alquilado a otros usuarios independientes del Club Deportivo Amigos de Cabrerizos.

A cambio de este compromiso el Club Deportivo Amigos de Cabrerizos percibirá una subvención del 50% de las cantidades recaudadas por el ayuntamiento como consecuencia del alquiler del mismo a terceras personas o entidades (IVA y gastos de luz excluidos). Dicho pago se hará mediante liquidaciones practicadas en el mes siguiente a su devengo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de alquilar el campo de fútbol a quien estime conveniente, teniendo prioridad los equipos que tengan mayor número de integrantes empadronadas en el Municipio.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, firman el presente convenio y anexo en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**LA ALCALDESA DE CABRERIZOS
DEPORTIVO AMIGOS DE CABRERIZOS**
Fdo. María Lourdes Villoria López

EL PRESIDENTE DEL CLUB
Fdo. Jesús Quintero Sánchez

ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS (SALAMANCA) Y EL CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE CABRERIZOS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EL USO DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL CAMPO MUNICIPAL VICENTE DEL BOSQUE EN EL MUNICIPIO DE CABRERIZOS (SALAMANCA)

TEMPORADA DEPORTIVA: 2014/2015

En Cabrerizos, a de septiembre de 2014

- Número de participantes totales del Club Deportivo Amigos de Cabrerizos
- Número de equipos y categorías del Club Deportivo Amigos de Cabrerizos
- Nivel de competición en el que participan.
- Horarios de entrenamientos fijados para toda la temporada.
- Horarios de disputa de los partidos en función del calendario de la Federación de Fútbol para la temporada.

**LA ALCALDESA DE CABRERIZOS
DEPORTIVO AMIGOS DE CABRERIZOS**
Fdo. María Lourdes Villoria López

EL PRESIDENTE DEL CLUB
Fdo. Jesús Quintero Sánchez